



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

10/653

2008/10/005/0/1346

nar

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**  
**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA**  
**Montevideo, 30 DIC. 2008**

**VISTO:** el Convenio celebrado entre los Ministerios de: Transporte y Obras Públicas e Industria, Energía y Minería, con fecha 11 de diciembre de 2008.-----

**RESULTANDO:** **I)** Que la suscripción del mencionado documento, tiene por finalidad: a) la realización de obras de refacción, obras que posibiliten el cumplimiento de nuevas funciones en instalaciones ya existentes, obras de reparación y/o ampliación, trabajos de mantenimiento y/o conservación en el edificio asiento de la sede de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial y b) la elaboración de programas y proyectos que comprendan obras tales como las referidas en el literal precedente.-----

**II)** Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se compromete por el citado documento a proporcionar, por intermedio de la Dirección Nacional de Arquitectura: a) la asistencia técnica necesaria para la dirección de las obras; b) la ejecución, administración y contralor de las mismas y c) el aporte de todos los equipos e infraestructura necesarios para su realización, ejecutándose por el Sistema de Administración Directa y/o por el Régimen de Contrato con Empresas Particulares, hasta el monto del aporte realizado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

**III)** Que a tales efectos, el Ministerio de Industria, Energía y Minería, aportará la suma de \$2:000.000,00 (pesos uruguayos dos millones) a dichos fines, ajustándose esta cifra de acuerdo a lo que se establece en la cláusula Tercera del Convenio de que se trata.-----

**IV)** Que el Contador Central Delegado del Tribunal de

Cuentas de la República, destacado en la precitada Secretaría de Estado, ha tomado la intervención que le compete.-----

**ATENCIÓN:** a lo establecido por el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986, y a lo preceptuado en la materia por el "T.O.C.A.F. 1996", puesto en vigencia por el Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

**1°.-** Apruébase -en todas sus partes- el Convenio suscrito entre los Ministerios de: Transporte y Obras Públicas e Industria, Energía y Minería, con fecha 11 de diciembre de 2008, el que tiene por finalidad: a) la realización de obras de refacción, obras que posibiliten el cumplimiento de nuevas funciones en instalaciones ya existentes, obras de reparación y/o ampliación, trabajos de mantenimiento y/o conservación en el edificio asiento de la sede de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial y b) la elaboración de programas y proyectos que comprendan obras tales como las referidas en el literal precedente.-----

**2°.-** Autorízase a tales fines la inversión de la suma de \$2:000.000,00 (pesos uruguayos dos millones), ajustándose esta cifra de acuerdo a lo que se establece en la cláusula Tercera del Convenio de que se trata.-----

La citada erogación, se atenderá con cargo a los recursos establecidos por el Ministerio de Industria, Energía y Minería.-----

**3°.-** Autorízase, asimismo a la Dirección Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a efectuar todos los aprovisionamientos necesarios al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley N°15.851 de 24 de diciembre de 1986.-----

**4°.-** Establécese que la referida Dirección Nacional,



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

deberá rendir cuenta documentada de los fondos puestos a su  
disposición de acuerdo a las normas legales  
reglamentarias.-----

5°.- Comuníquese al Contador Central delegado por el  
Tribunal de Cuentas de la República, ante el Ministerio  
Industria, Energía y Minería. Cumplido, siga a la Dirección  
Nacional de Arquitectura, a sus efectos.-----

Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República

